

Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 09-2021-MDS

Santiago, 12 de Abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha, Acta de reunión Extraordinaria de 31 de marzo de 2021, Informe N° 027-PVL/GDS-MDS-2021, Acta de Reunión de 01 de febrero del 2021, Oficio N°002-2021-GR CUSCO/GERAGRI-AAC, Oficio N° 028-2021-DRSC-RSSCN/MRB-G, Informe N°010-PVL/GDS-MDS-2021, Informe N° 035-GDS/MDS-2021, Opinión Legal N° 039-2021-AL-MDS, respecto a la conformación de los integrantes del Comité Administrativo del PVL; y

CONSIDERANDO:

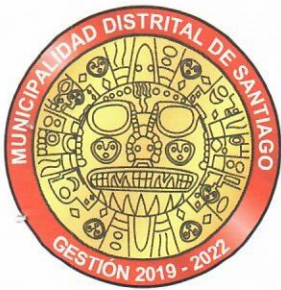
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estos son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala:

Que, como lo establece el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche – Ley N°27470, en cada Municipalidad Provincial en el Distrito de capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delgadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de administración del Programa de Vaso de Leche, el que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de agricultura;

Que, el subnumeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma sub examine, precisa que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, señala que el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley y que los integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470- Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser



000378

Municipalidad Distrital de Santiago

reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa de Vaso de Leche.

Que, por Acuerdo Municipal N° 06-2021-MDS, de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobó la conformación del Comité de administración del Programa de Vaso de Leche – PVL para el periodo 2021.

Que por Opinión Legal N° 039-2021-AL-MDS, de fecha 03 de febrero de 2021, previo análisis opina la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche 2021.

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del comité de administración del Programa de Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Distrital de Santiago para el periodo 2021-2022, el que quedara como sigue:

1	PRESIDENTE	MG. FERMIN GARCIA FUENTES	ALCALDE
2	MIEMBROS TITULARES	LIC. EMILY PAOLA CACERES MEDINA	JEFE (E) PVL
3		LIC. SILVIA KARINA SERNAQUE GUTIERREZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD
4		SR. RUBEN CASTRO VALENCIA	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES (DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA)
5		SRA. MARUJA CHUI FLORES	PRESIDENTA CODIVAL
6		SRA. HORTENCIA GUTIERRES GALDOS	SECRETARIA CODIVAL
7		SRA. FELICI HUAYLLAS HUAYLLAS	TESORERA CODIVAL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, implementación las acciones administrativas destinadas al cumplimiento del Acuerdo referido en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las unidades orgánicas competentes de esta entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL
Gerencia Municipal
GPP
GDS
GDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE